



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 338/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador/a: Sr/Sra. Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Abogado/a: Sr/Sra. Yago Muñoz Blanco.

Demandado/s: D/D.^a José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y María del Pilar Cuñado Ramos.

D.^a María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial, del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 338/2014, seguido a instancias de BMW Bank GMBH Sucursal en España, contra José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y María del Pilar Cuñado Ramos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 39/2015. –

En la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 2015.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 338/14, a instancias de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado señor Muñoz Blanco, contra don José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y doña María del Pilar Cuñado Ramos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Blanco frente a don José Joaquín Ortiz Alonso de Porres y doña María del Pilar Cuñado Ramos, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar solidariamente al actor la suma de siete mil ochocientos ochenta y siete euros (7.887 euros), más los intereses al tipo pactado de 1,5% mensual desde la interpelación judicial el 29 de noviembre de 2010 hasta que se haga el completo pago, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 04 0338 14.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. E/.



Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por al señora Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.^a de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 11 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)